



Gerencia Regional de Infraestructura

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 383 -2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Huancayo, 27 DIC 2016

**VISTO:**

El Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 322746, remitido por el CONSORCIO "SAN PEDRITO", representado por el Jefe de Estudio, Ingeniero Civil: Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, con Registro CIP Nº 67569, para su conformidad y aprobación;

**CONSIDERANDO:**

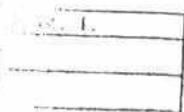
Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 322746;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Estudio de Factibilidad, señalado por la OPI de la Región Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 322746;

Que, con fecha 09 de marzo del 2016, el Comité Especial publico la Buena Pro del CONCURSO PUBLICO Nº 007-2015-GRJ/CEP/INV – PRIMERA CONVOCATORIA para LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN", al CONSORCIO "SAN PEDRITO", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;



G. R. I.	
REG. Nº	1842589
EXP. Nº	1259231





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Proceso N° 073-2016--GRJ/GGR, de fecha 11 de Abril del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "SAN PEDRITO", se establece el objeto, productos a obtener, monto contractual, forma de pago, plazo de ejecución de la prestación, garantías, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades, responsabilidad de las partes y otros del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"**, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA;

Que, mediante Carta N° 094-2016/CONSORCIO SAN PEDRITO, de fecha 20 de octubre del 2016, (Documento N° 1736428, Expediente N° 1191934), el Representante Legal del CONSORCIO SAN PEDRITO, Sr. Antony Roger Dueñas Aguirre, remite al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Informe Final del Expediente Técnico Definitivo del proyecto en mención, el mismo que con proveído del Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, es remitido al Evaluador: Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Estudio Definitivo del proyecto en mención;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 322746, elaborado por el CONSORCIO "SAN PEDRITO", representado por el Jefe de Estudio, Ingeniero Civil: Vladimir Marcos Dueñas Aguirre, con Registro CIP N° 67569, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente según Informe N° 249-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING°RCM de fecha, 11 de noviembre del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

**VOLUMEN N° 01**

I. Memoria descriptiva.	: Conforme.
II. Especificaciones técnicas. (Generales y por especialidad)	: Conforme.
III. Metrados por especialidad.	: Conforme.
IV. Presupuesto de obra por especialidad.	: Conforme.
V. Costos unitarios por especialidad.	: Conforme.
VI. Relación de insumos por especialidad.	: Conforme.
VII. Formula polinómica por especialidad.	: Conforme.
VIII. Cronogramas de ejecución de obra.	: Conforme.
Cronograma de ejecución Física	: Conforme.



### Gerencia Regional de Infraestructura

- Cronograma de utilización de equipos. : **Conforme.**  
Cronograma de utilización de materiales. : **Conforme.**  
IX. Cotizaciones, (debe ser mínimo 03) : **Conforme.**  
X. Planos por especialidad. : **Conforme.**
- Informe general e índice de planos - **Conforme**
  - Plano de ubicación, mostrando las vías, centros poblados y proyectos más importantes, dentro del área de influencia del estudio. - **Conforme.**
  - Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM, mostrando los accidentes geográficos, poblaciones, medios de comunicación, fuentes de materiales, botadores, etc., existentes en el área de estudio, además de una tabla de distancias, altitudes, tráfico y cualquier otra información que se estime necesaria. - **Conforme**
  - Plano de secciones tipo, escala 1:50 (h) y 1:5 (v) indicando todas las dimensiones y demás características de las obras incluidas en la sección transversal de la carretera, tales como ancho y espesor de afirmado, bermas, cunetas y drenas, inclinación de los taludes, zanja de coronación o de pie de talud ancho del derecho de vía. - **Conforme.**
  - Planos de planta y perfil del proyecto a las escalas 1:20000(H) y 1:200(V), con la nomenclatura requerida por las normas peruanas. En los planos de planta se indicaran las referencias de los pis, límites de derecho de vis, ubicación, incluyendo colas y pendientes, de alcantarillas, muros, zanjas de coronación y drenajes, guardavías y otras obras complementarias importantes. Sobre los planos de perfil se señalaran la ubicación y referencia de los BMS, alcantarillas, pontones, puentes y otras estructuras. - **Conforme.**
  - Planos de secciones transversales indicando las áreas de explanaciones en cada sección, a escala 1:2000, en zona rural y 1:100 en zona urbana. - **Conforme.**
  - Planos de planta y perfil de las zonas urbanas a escala 1:500(H) Y 1:50 (V). - **Conforme.**
  - Diagrama de masas, señalando las compensaciones de volúmenes, las distancias parciales de transporte y la clasificación de los materiales. Escala horizontal 1:25000. - **Conforme**
  - Planos de canteras, botadores, fuentes de abastecimiento de agua, escala en planta 1:2000, consignando ubicación, secciones o calicatas (escala vertical) volúmenes y demás características técnicas, datos acerca del período de utilización, método de explotación, uso, rendimientos, facilidades de acceso y las distancias de transporte de acuerdo con el diagrama de distribución que lo deberá acompañar. - **Conforme.**
  - Plano de perfil de suelos, clasificación de materiales de los distintos estratos, sus constantes físicas, CBR y otras características técnicas así como sus posibilidades de utilización. Escala 10000(H) y para la estratigrafía de las calicatas 1:20 (V). - **Conforme.**
  - Planos de cuencas hidráulicas de hidrología (escala 1:20000 o menos). - **Conforme.**
  - Planos a escala 1:5000 (H) del sistema de drenaje proyectado, con ubicación de cunetas, zanjas, alcantarillas, etc. Se presentara en perfil longitudinal de cunetas y/o zanjas de drenaje paralelos a la carretera, con indicación de cotas y sus desfuegos a alcantarillas, pontones u otros, asimismo las secciones transversales de todas las obras de drenaje, a escala 1:100, con indicación de colas de entrada y salida, pendiente, tipo de obra de drenaje, cabezales, etc. - **Conforme**
  - Plano geológico técnico, geodinámica etc. A escala 1:200, en el cual detallara en forma clara y coherente los resultados de las investigaciones de campo, planos de las obras proyectadas a escala 1:200. - **Conforme.**
  - Planos a escala variable según diseño de obra de arte (alcantarillas, muros, cunetas, etc.) con tablas de cantidades correspondientes a las distintas partidas que se incluyen en el presupuesto y de conformidad con las especificaciones dadas. **Conforme.**
  - Planos de señalización y seguridad vial; se presentaran a escala variable e incluirá la señalización durante la ejecución de la obra; señalización vertical (señales preventivas, restrictivas e informativas); detalle de los postes de fijación; elementos de seguridad vial, guardavías, tachas, postes delineadores, etc. Además se presentaran un plano general de señalización y seguridad vial a escala 1:2000, ubicando claramente la correspondiente señalización vertical y los elementos de seguridad vial. - **Conforme.**

### LIBRETAS DE TRAZOS Y ANEXOS

El consultor deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones trasversales, asimismo una relación de los MBs, Pis, y sus referencias, hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados. - **Conforme.**

### VOLUMEN N° 2 – ESTUDIOS BÁSICOS PRIMERA PARTE.

- I. Estudio de Topografía. : **Conforme**  
II. Estudio de tráfico. : **Conforme.**  
III. Estudio de suelos y geotecnia (canteras, botadores, fuentes de agua) : **Conforme.**

### VOLUMEN N° 3 – ESTUDIOS BASICOS SEGUNDA PARTE.

- I. Estudio de hidrología e hidráulica. : **Conforme.**  
II. Memoria de cálculo del diseño de las diferentes estructuras : **Conforme.**  
III. Estudio de riesgo sísmico. : **Conforme.**  
IV. Estudio geológico y geotécnico. : **Conforme.**  
V. Estudio de impacto ambiental. : **Conforme.**  
VI. Estudio de Trazo y Diseño Vial de los Accesos. : **Conforme.**





Gerencia Regional de Infraestructura

VOLUMEN N° 4 – ANEXOS.- Asimismo se incluyen:

- Documentos que garanticen la **Libre Disponibilidad del Terreno** para el emplazamiento del puente y los accesos en ambas márgenes.
- Delimitación de la **Franja Marginal** del río Mantaro.
- **Plan de Capacitación** a los usuarios, población y autoridades.
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (**CIRA**).
- Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o en la infraestructura hidráulica multisectorial, otorgado por el **ANA**.
- **Semicatastro**: Referidas a información de las características y estado de las vías existentes y que puede ser obtenida de Inventarios de Carreteras y Puentes con que cuente Provias, asimismo del Catastro Nacional o Departamental del MTC y las direcciones regionales de transportes;
- **Estudios de Zonas de Botadero**: Planteamiento de las zonas de botadero para depositar los materiales excedentes.
- **Expropiaciones**: Cuando el estudio se desarrolla por terrenos de propiedad privada, el formulador debe estimar (en función de la información disponible y valores referenciales de las propiedades acordados con la contraparte) los montos necesarios para proceder a las expropiaciones de los terrenos.

Por otro lado el evaluador del proyecto en mención indica lo siguiente: Las variaciones en la formulación del estudio definitivo actualizado a nivel de inversión, en comparación al PIP de pre Inversión, implican modificaciones no sustanciales, por el cual la evaluación económica permanece siendo rentable.

Descripción y fundamento de las Modificaciones no Sustanciales

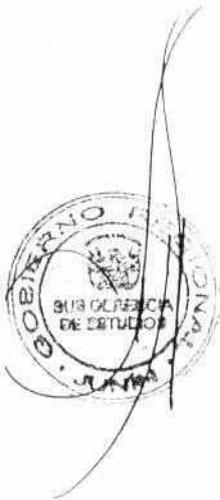
La variación presupuestal, se debe principalmente a cambios no sustanciales como:

- ✓ Variación de metrados, en algunos casos se incrementa y en otros disminuye.
- ✓ Variación de componentes.
- ✓ Actualización de costos horas hombre (HH), Operador de Equipo Pesado, Operador de Equipo Liviano, Capataz, Operario, Controlador Oficial, Oficial y Peón, de acuerdo a lo establecido en el régimen de construcción civil y a la fecha de elaboración del presupuesto del expediente técnico.
- Concluyendo, En resumen, el informe N° 05 presentados por el **CONSORCIO SAN PEDRITO**, estipula los principales requerimientos señalados en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y con los requerimientos señalados en las bases y contrato, por el cual **cuenta con opinión técnica favorable**.
- Se recomienda que OPI del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo descrito en la evaluación del proyecto, debe emitir el informe de Consistencia del PIP y realizar el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

Que, con Memorando N° 1778-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE, de fecha 21 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el **REGISTRO DE CONSISTENCIA (FORMATO 15)**, y **REGISTRO DE VARIACION EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO 16)** el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Carta Múltiple N° 017-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 22 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite a los Evaluadores Externos, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio y el Economista Jasson Cahuana Eulogio, para realizar su evaluación e Informe correspondiente;

Que, mediante Carta N° 024-2016-EE/JJCE/ECLV e Informe Técnico N° 024-2016-EE/JJCE/ECLV, de fecha 05 de Diciembre del 2016, los Evaluadores de Proyectos de Pre - Inversión, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, con Registro CIP N° 131390 y Economista Jasson Cahuana Eulogio, con Registro C.E.J. 756, indican que el Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado (Formato N° 15) y el Informe para el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 16) cumple con los requisitos de acuerdo al Artículo 24° y 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 en consecuencia es **PROCEDENTE EL REGISTRO**, Recomendando





Gerencia Regional de Infraestructura

proseguir con el registro del Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado (Formato N° 15) y el Registro de variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 16), para la continuidad de la ejecución del proyecto y cumplir con la meta prevista;

Que, mediante Memorando N° 1365-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, Comunica al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, el Registro de Consistencia (Formato SNIP 15) y el Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del PIP: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CODIGO SNIP N° 322746, para que se sirva proseguir con su trámite correspondiente;

Que, con Reporte N° 2150-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Registro de Consistencia (Formato SNIP 15) y el Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16), para su conocimiento y fines que el caso amerita;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 2150-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de Diciembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, remite el documento en mención al Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, para proyectar resolución de aprobación de Expediente Técnico;

Que, con Reporte N° 2271-2016-2016-GRI/SGE, de fecha 22 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN”**, CODIGO SNIP N° 322746, modalidad Contrata, con un plazo de





Gerencia Regional de Infraestructura

ejecución de 720 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Octubre del 2016;

- PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/.	143,589,372.78
- SUPERVISIÓN	S/.	5,025,628.05
- CAPACITACION	S/.	101,840.11
- IMPREVISTOS	S/.	50,000.00
- AFECTACION DE TERRENOS	S/.	83,528.00

---

**PRESUPUESTO TOTAL : S/.** 148,850,368.94

---

Son: Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 94/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR**, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **CONSORCIO "SAN PEDRITO" y el Evaluador: Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

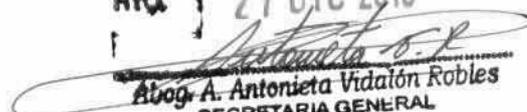
**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



.....  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYD ; 27 DIC 2016



.....  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL